

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA,

23 ABR. 2020

VISTOS:

El Oficio (O) N° 182, de fecha 13 de Abril del 2020, de Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 15 de Abril del 2020, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Déjese establecido que el concejo municipal ha acordado adjudíquese Propuesta Pública denominada "Reposición Cuartel 7° Compañía de Bomberos, Talca" Código BIP N° 40.006.385-0 ID: 2295-16-LR20, financiadas con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), al oferente **MARCELO ANTONIO ALBORNOZ AVILEZ**, Rut.: 8.608.894-0, con domicilio en 61 Oriente N°785, Talca, para la ejecución de la obra en mención, por un monto de **\$418.881.426.- (cuatrocientos dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos) impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de la obra de **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos**, contados de la fecha de entrega de terreno.

2.- A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el oferente adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de **10 (diez) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

3.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a. **Garantía de Fiel Cumplimiento en ORIGINAL**, la cual debe ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Esta Garantía podrá ser expresada en una Boleta Bancaria, vale vista, póliza de seguros o certificado de fianza, extendida a la orden del Gobierno Regional del Maule, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la licitación y/o ID. En el evento que la garantía emitida por la Institución Competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una Carta Simple firmada por el Adjudicado, la cual debe adjuntarse a la garantía.
- b. **Póliza de Seguro**, según el siguiente detalle:
  - Seguro contra todo riesgo de construcción por la cobertura total de cada obra contratada;
  - Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y;
 Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de la obra, más 15 días.  
**No se aceptará el Certificado emitido por la Compañía de Seguros que acredite "póliza en trámite".** Se exigirá lo mismo para los casos de anexos de contrato.
- c. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente presencial**, presentado por el oferente que acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, y/o en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d. **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores, en "estado Hábil"**.

4.- La inspección técnica corresponderá al Sr. Freddi Arriagada, ITO Titular y al Sr. Domingo Diaz, ITO Subrogante, ambos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, quienes podrán solicitar apoyo de un profesional/técnico en caso de ser necesario.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro del plazo establecido, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,3% (cero coma tres por ciento) del valor neto del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de días de acuerdo a la siguiente tabla:

Días de ejecución de la obra según contrato	% de multa a aplicar según días del contrato	% máximo de días para aplicar multa
Menor o igual a 180 días	Se aplicará una multa diaria del 0,3% del monto NETO del contrato	30%
Mayor a 180 días		20%

Posteriormente a este plazo, se duplicarán las multas por 30 días corridos o en su defecto se solicitará el término del contrato mediante informe del ITO, dirigido al Sr Alcalde, quien previo V°B° del Mandante, podrá aprobar o rechazar el término del contrato, tomando en consideración el resguardo del Patrimonio Municipal. El ITO procederá según se resuelva, a solicitar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Lo demás de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

6.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago. Cada estado de Pago, según corresponda, deberá contar con el V° B° de la ITO.

Cada estado de Pago será cancelado directamente por el Gobierno Regional del Maule. Para estos efectos, la Inspección Técnica de Obras debe hacer llegar los Estados de Pago del proyecto, mediante Oficio Conductor, a Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule, **a más tardar, el día 20 del mes respectivo o el día hábil anterior si éste fuere feriado**. Este Oficio conductor debe ser dirigido al señor Intendente Regional y, debe ser firmado por el Alcalde o su subrogante, debiendo solicitar expresamente el pago. Copia de la misma información debe ser remitida a Secplan. Lo demás de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

7.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que se adjuntan, las que se entiende formaran íntegramente parte del decreto y posterior contrato y que no se incorporaran por ser conocidos por las partes.

8.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Of. Transparencia
- Administrador Municipal
- Gobierno Regional
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Concejo
- Depto. Control

22/04/2020



OTÉSE Y COMUNIQUESE.

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
 ALCALDE

